PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES o PARTICULARES

Normativa Aplicable

De acuerdo a lo previsto en la Resolución (CS) Nº 1861/10, en su Artículo 1º, queda establecido que la contratación y ejecución de obras públicas en el ámbito de la U.B.A., se sujetará a las normas de dicha resolución, entre ellas: el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas (PCG) y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG), aprobados como anexos I y II, respectivamente; a la Ley 13064, con las adecuaciones de los montos de sus artículos 9º inciso a) e inciso b), 10, 14 y 21 que se aprueban en ella (RESOH-2022-220-UBA-SHA); al Título I del Decreto PEN Nº 1023/01, en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; y al Decreto PEN Nº 691/2016, que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y normas modificatorias.

Las siguientes Cláusulas Especiales (P.C.E.) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (P.C.G.). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las P.C.G.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13.064; y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo y las normas contenidas en el. En caso de silencio se aplicarán analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del P.C.G.:

Artículo 1 (Numeral 1.1) - Objeto del pliego.

1.1.1.- La FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD de BUENOS AIRES llama a **CONTRATACION DIRECTA** para la ejecución de la obra **"TENDIDO DE CAÑERIA DE DESAGÜE CLOACAL DE LA CÁTEDRA DE PATOLOGIA QUIRÚRGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UBA"** ubicado en **AV. CHORROARIN 280** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente **Contratación** es de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS. ($ 942.300,00)** valores correspondientes al mes de junio 2022, con impuestos incluidos.

1.1.3. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y ADQUIRIR los Pliegos de la **Contratación** en **LA DIRECCION DE CONTRATACIONES, Av. Chorroarín 280, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, hasta el día 4 DE OCTUBRE DE 2022, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas. **El valor del Pliego de la contratación es SIN CARGO**.

1.1.4. No se admitirán ofertas variantes.

1.1.5. Para la presente obra no se contempla movilidad de la inspección, al realizarse la misma dentro del predio de esta Casa de Estudios.

1.1.6. La Propuesta se **presentará en sobre cerrado conteniendo ORIGINAL, en formato papel, y UNA (1) COPIA FIEL DEL ORIGINAL la cual se hallará en un MEDIO DIGITAL (CD, PEN DRIVE). Dicha copia CONTENDRÁ TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA PRESENTADOS, en formato PDF, los cuales deberán estar claramente identificados.** Estos archivos electrónicos **NO deberán superar los 7 MB de tamaño, cada uno**. De superar el mencionado tamaño podrán dividir el archivo en varios, identificando estos con el mismo nombre y números correlativos, de acuerdo al orden dentro del documento. (NOTA: existe diversas aplicaciones y sitios web que permiten la compresión de los archivos. Ej: https://www.ilovepdf.com/es)

La presentación se realizará en la oficina de **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**, sita en la calle **AV. CHORROARIN 280** de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires **antes de las 10:00 horas, del día 13 DE OCTUBRE de 2022, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.**

1.1.7. El plazo de ejecución de la obra se establece en **CUARENTA (40)** días corridos, salvo aquellos que por razones climáticas impidan los trabajos. Por tal motivo solo se autorizará una ampliación del plazo por este motivo cuando las lluvias excedan los promedios anuales históricos. A tales efectos el Contratista deberá presentar como constancia los informes oficiales del Servicio Meteorológico Nacional.

1.1.8. Está previsto un anticipo financiero del **VEINTE POR CIENTO (20 %)** del monto contractual (Numeral. 6.13 del P.C.G.), su otorgamiento y pago no serán condición necesaria para el real inicio de obra, **la que deberá iniciarse indefectiblemente dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de firma de Contrato**. En el caso que el Contratista no realice el efectivo inicio de obra será pasible de las multas y/o sanciones que fije el Pliego de **Contratación**.

1.1.9. A los fines de la presente Contratación, el Licitante o Contratante y el Comitente son la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.

1.2.0. **Fecha de Apertura: 13 DE OCTUBRE de 2022, a las 11:00 horas.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en: Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Pabellón Central - Planta Baja.-

Artículo 2 (Numeral 2.1): Tipo de licitación.

Para la presente **contratación** se utilizará el tipo de “etapa única”.

Artículo 3 (Numeral 2.3) Circulares con o sin consulta.

La dirección del **Contratante** a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el Art. 1 Apart. 1.1.3. del P.C.E.

Los interesados podrán solicitar, por escrito, al **Contratante** cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, **hasta CINCO (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la licitación**.

La respuesta a estos pedidos se realizará mediante Circulares con Consulta **hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes de la apertura de las ofertas**. Dentro del mismo plazo, el **Contratante**, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante Circulares sin Consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitaria.

Artículo 4 (Numeral 2.7.): Sistema de contratación.

La Contratación de la obra se hará por el **sistema de AJUSTE ALZADO sin presupuesto oficial detallado**, de acuerdo con el Numeral 2.9 del P.C.G.

Artículo 5 (Numeral 2.12): Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

Artículo 6 (Numeral 3.5.): Domicilio.

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7 (Numeral 4.1.): Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente Artículo 1. Apartado 1.1.6 del presente P.C.E.

Artículo 8 (Numeral 4.3.): Documentos que integran la propuesta.

Los documentos establecidos en el Numeral 4.3 del P.C.G. deben incluirse en la propuesta, modificándose el apartado 3) por el siguiente texto: "Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.

La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el Numeral 4.3. del P.C.G., la siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:

1) Capacidad Técnica (Numeral 5.5. del P.C.G.).

2) Capacidad Económica Financiera (Numeral 5.6. del P.C.G.).

3) Capacidad de Contratación (Numeral 5.7. del P.C.G.) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del presente P.C.E. **NO APLICA PARA EL PRESENTE TRÁMITE, por tratarse de un procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR OBRA MENOR.**

4) Certificado acreditando la visita al lugar de emplazamiento de la obra otorgado por la DIRECCION DE GESTIÓN DEL RECURSO FISICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA U.B.A. Los proponentes solicitarán, durante el plazo de preparación de las Propuestas, la fecha y hora para efectuar la visita, con la presencia de la persona responsable designada por la Unidad (ANEXO VII DEL PRESENTE).

La visita podrá efectuarse hasta **CINCO (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

A los efectos de conocer el emplazamiento y su entorno, el oferente solicitará a la D.G.R.F. en forma telefónica al 5287- 2446 / 2332 / 2325 o por correo electrónico: mangeloni@fvet.uba.ar con copia a: habitat3@fvet.uba.ar y habitat4@fvet.uba.ar.

La visita deberá realizarse como mínimo hasta **CINCO (5) DÍAS** de antelación a la apertura de las ofertas. La Facultad entregará un certificado de "visita a obra" firmado por responsable autorizado de la D.G.R.F., el certificado se presentará junto con la oferta.

La visita se realiza a efectos de verificar las tareas a realizar, ya que no se aceptarán adicionales de ningún tipo.

Se deja establecido que todas las previsiones indicadas en el pliego deberán ser evaluadas por el oferente en el momento de su visita al lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, por lo que no se admitirá, una vez iniciados los trabajos, ninguna solicitud de adicionales por imprevisiones en todo lo especificado anteriormente. El Certificado de visita al lugar de los trabajos será considerado, en este aspecto, como determinante en cuanto a la consideración de los trabajos evaluados y ofertados por el oferente, determinándose que su expedición implica el reconocimiento por parte del oferente de todos los trabajos necesarios para efectuar las tareas indicadas en las presentes especificaciones técnicas.

Todas las dudas que surgieran de la lectura del pliego legal podrán ser abordadas por preguntas formuladas en forma escrita a través de **"CIRCULARES CON O SIN CONSULTA"**, las que serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas podrán ser dirigidas a la Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias, vía correo electrónico a compras@fvet.uba.ar con copia a: mangeloni@fvet.uba.ar, habitat3@fvet.uba.ar y habitat4@fvet.uba.ar.

Artículo 9 (Numeral 4.3. apart.13.): Período de validez de las propuestas

Las propuestas serán válidas por un período de **NOVENTA (90) días corridos**, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo establecido. **Este plazo se renovará automáticamente por sucesivos períodos**, hasta el momento de la adjudicación**, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de quince (15) días al vencimiento de dicho plazo**.

El desistimiento de la oferta durante el plazo de mantenimiento de la misma implicará la pérdida de la garantía de oferta.

Artículo 10 (Numeral 4.3. apart. 14): Balances.

Se modifica el Numeral. 4.3. Apart. 14 del P.C.G., el cual debe leerse: "En caso de haber transcurrido más de seis meses desde el cierre de ejercicio deberán presentar adicionalmente un informe de corte certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y legalizada en caso que no fuese de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 11 (Numeral 4.11 y 4.12): <u>Garantía de mantenimiento de oferta.</u>

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es **del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial**, y por un período de **NOVENTA (90) días corridos** a contar de la fecha de presentación de las propuestas. El cual se renovará automáticamente, de acuerdo al punto 4.11 y 4.12 del P.C.G.

La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Chorroarín 280 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CUIT N° 30-54666656-1.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 13064, en su artículo 14 párrafo 3, para las licitaciones o contrataciones directas que no excedan de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 6.714.699)** no será necesario constituir previamente el depósito de garantía, pero el solo hecho de cotizar determina la obligación de hacerlo efectivo a simple requerimiento del organismo licitante.*(párrafo agregado por ley 16.798 y elevado el límite por* ***resolución RESOH-2022-220-UBA-SHA*****.**

La falta de cumplimiento en el plazo que se fije para la constitución del depósito será causal para desestimar la oferta.

Artículo 12 (Numeral 5.5.): Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

Numeral 5.5.1: Capacidad técnica

Experiencia de obra

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos **CINCO (5) AÑOS**, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen estructuras similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a **Contratar**, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una U.T.E. o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la U.T.E.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años.

Numeral 5.5.2.: Representante Técnico

Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos CINCO (5) AÑOS de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en el punto anterior, "Experiencia de Obra" del P.C.E.), durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico.

A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

Artículo 13 (Numeral 5.7.): Capacidad de contratación

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública **se define la obra como de Arquitectura**.

El requerimiento de este certificado NO APLICA PARA EL PRESENTE TRÁMITE, por tratarse de un procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR OBRA MENOR, de acuerdo a lo establecido en el ART. 4º del ANEXO V, de la Resolución (CS) Nº 1861/2010.

Artículo 14 (Numeral 5.8.): Metodología de evaluación - Evaluación de las propuestas.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS**, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Artículo 15 (Numeral 5.9.): Examen de las ofertas

En el P.C.G. donde dice "en el numeral 5.2.", debe decir "en el numeral 5.3."

Artículo 16 (Numeral 5.12.): Dictamen de evaluación.

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los **TREINTA (30) días corridos** desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en un acta, aconsejando se adjudique a la oferta más conveniente y expresando las razones de su decisión.

El dictamen podrá ser observado o impugnado según lo establecido en el Numeral 5.17 del P.C.G.

Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedarán automáticamente prorrogadas la validez de las propuestas por **TREINTA (30) días corridos** a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.

Artículo 17 (Numeral 5.18.): Garantía de impugnación a la Preadjudicación.

La impugnación de la preadjudicación se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.17 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo realizar el depósito de la suma correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.18, del pliego mencionado anteriormente, en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE DE LA CUENTA: FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE.

BANCO: NACION ARGENTINA.

SUCURSAL: Paternal (082).

DOMICILIO: Avenida San Martín 2402.

NUMERO: 126.200/35.

CUIT: 30-54666656-1.

C.B.U.: 01100204-20000126200351.

Asimismo, una vez realizada la transferencia, y a los fines de identificar el depósito, enviar el comprobante por fax al 5287-2470 ó por mail a **tesorería@fvet.uba.ar** indicando: RAZON SOCIAL, MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA (garantía de impugnación); IMPORTE y DATOS DE LA CONTRATACION (número de expediente, y tipo y número de procedimiento).

Artículo 18 (Numeral 6.2.): Adjudicación

Una vez firme el Acta de Evaluación recomendando la preadjudicación, el oferente preadjudicado deberá presentar dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, el **Certificado de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública**. El incumplimiento de este requisito importará la desestimación de su propuesta con pérdida de la garantía de oferta y, en su caso, la adjudicación al siguiente oferente en el orden de mérito.

El requerimiento de este certificado NO APLICA PARA EL PRESENTE TRÁMITE, por tratarse de un procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR OBRA MENOR.

Artículo 19 (Numeral 6.13.): Garantía de Anticipo financiero.

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el **Numeral 6.13**. del P.C.G., el Contratista deberá, dentro de los **CINCO (5) DÍAS CORRIDOS** de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el Numeral 4.11. del P.C.G., por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor remanente del Anticipo a devolver.

Artículo 20 (Numeral 7.1.): Orden de ejecución y Acta de Inicio

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de QUINCE (15) DÍAS de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.1 del P.C.G.

Agréguese al Numeral 7.1 el siguiente texto:

“Plan de Trabajos Definitivo. El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. El Contratista cuenta con un plazo de **DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS** a contar de la fecha de firma del Contrato para la presentación y aprobación por parte de la D.G.R.F. del Plan de Trabajos Definitivo. De no cumplir con estos plazos, se hará pasible a la aplicación de una multa.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de Inicio.

El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Artículo 21 (Numeral 7.3.): Replanteo de la obra.

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.

Artículo 22 (Numeral 7.7.): Planos de obra.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

Agréguese al Numeral 7.7.el siguiente texto:

“**7.7.1 -** ***Responsabilidad por el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos****.* Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la localidad donde se ejecutará la obra, el cual será responsable

por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

***7.7.2 - Planos de obrador*.**

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.

Artículo 23 (Numeral 7.9.): Cierre de obra.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

Artículo 24 (Numeral 7.11.): Vigilancia, Higiene y Seguridad.

Más allá de lo estipulado en el P.C.G., la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo determinado en el Manual **"NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE EMPRESAS TERCIARIZADAS",** confeccionado por el Departamento de Higiene y Seguridad del Rectorado y el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, Revisión 15 de junio 2016**.**

El manual podrá ser descargado desde la web de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UBA: www.fvet.uba.ar , siguiendo los siguientes links:

Institucional / Servicio de Higiene y Seguridad / Normas de Seguridad para Personal de Empresas Tercerizadas.

Las "NORMAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE EMPRESAS TERCIARIZADAS" se adjuntan al presente Pliego.

Asimismo, se deberá completar la Declaración Jurada que se encuentra en la última página del manual y adjuntarla a la propuesta económica.

Artículo 25 (Numeral 7.14.): Oficina para la Inspección.

El requerimiento de este punto NO APLICA PARA EL PRESENTE TRÁMITE.

Artículo 26 (Numeral 7.16.): Daños a personas y bienes.

Cumpliendo con todo lo dispuesto en este punto del P.C.G., la cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), y de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000,00) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento.

Artículo 27 (Numeral 7.19.): Letreros - Cartel de obra.

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta **Contratación**, con las medidas y leyendas indicadas por la D.G.R.F. y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

Artículo 28 (Numeral 7.22.): Seguros.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Numeral 7.22. del P.C.G.

(Numeral 7.22.7): Seguros exigidos en el P.C.P.

1- Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 del presente pliego.
2- El contratista deberá presentar, previo inicio de los trabajos y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de firmado el contrato, en el Servicio de Higiene y Seguridad de esta Facultad, toda la documentación requerida en el **Manual "Normas de seguridad para personal de Empresas Tercerizadas" de la Universidad de Buenos Aires (versión vp3, revisión 15 junio 2016***), el cual se da por conocido y aceptado firmando el formulario que se encuentra en la última hoja del mismo, y que se adjunta al CD que se entrega con las bases del presente llamado. Toda demora en la presentación y cumplimiento de ello, es exclusiva responsabilidad del adjudicatario y devengará en las sanciones correspondientes.
3- En cualquier momento contractual, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, el Contratante, puede demandar la ampliación de los montos de cobertura de las pólizas requeridas.
4- **Todos los seguros deberán tener cláusula de no repetición a favor de: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, CUIT 30-54666656-1.**

(*) A los efectos de acceder al manual, y verificar si el mismo tuvo actualizaciones, deberán acceder a nuestra página web, www.fvet.uba.ar, y seguir la siguiente ruta de links: "Institucional" / "Servicio de Higiene y Seguridad" / "Normas de Seguridad para Personal de Empresas Tercerizadas "

Artículo 29 (Numeral 13.4.): Retenciones sobre los certificados.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la A.F.I.P. (retención I.V.A.), b) Resolución General N° 830 de la A.F.I.P. (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la A.F.I.P. (S.U.S.S. Sistema Único de Seguridad Social).

Artículo 30 (Numeral 13.8.): Pago de los certificados – Aclaración complementaria

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición, en la Dirección de Gestión del Recurso Físico de la Facultad de Ciencias Veterinarias, oficina del Comitente, para su trámite de aprobación y posterior trámite de pago.

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado que resulte aceptado luego de su verificación.

Toda corrección al Certificado presentado, por errores en el mismo, será notificada por el Inspector de Obra y dará lugar una nueva presentación del Certificado para su verificación, dando lugar al consiguiente corrimiento de la fecha de presentación y plazo de pago, conforme a la demora producida por su nueva presentación.

Artículo 31 (Numeral 14.1.): Recepción Provisoria.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de Recepción Provisoria de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Sí éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Numeral 16. - MULTAS del P.C.G.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los Artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

Pruebas para la Recepción Provisoria. Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria. Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra.

Artículo 32 (Numeral 14.6.): Documentación técnica conforme a la obra ejecutada.

Con no menos de **TREINTA (30) DÍAS** de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria. Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra). **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la **Contratación**, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

Artículo 33 (Numeral 14.2.): Plazo de garantía.

El plazo será de **DOCE (12) MESES**. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

Artículo 34 (Numeral 14.3.): Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 31 del P.C.E. se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el “Acta de Recepción Definitiva” de acuerdo a lo establecido por las normas generales de ejecución, que será labrada en presencia de un representante de la **Contratante** y la Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) AÑOS que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

Artículo 35 (Numeral 14.4.): Recepciones parciales.

No se prevén recepciones parciales de obra. No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

Artículo 36 (Numeral 14.5.): Devolución de garantías y fondo de reparos.

Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos, luego la Garantía de Obra y finalmente deducir de los créditos pendientes de cualquier otra contratación vigente entre las partes. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

Artículo 37 (Numeral 16.1.): Hechos que pueden originar sanciones.

Agréguese el siguiente párrafo:

La acumulación de multas por un valor del DIEZ (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

Artículo 38 (Numeral 16.6.): Multas por incumplimiento de las condiciones contractuales.

Aclárese que las multas contempladas en el Numeral 16.6 podrán aplicarse, entre otras causas, por los siguientes hechos:

a. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios.

b. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública.

c. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas.

ANEXO I - Modelo de Carta de Presentación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Señores

Facultad de Ciencias Veterinarias - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Chorroarín 280, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (C1427CWO).

La (Empresa, Consorcio y/o Unión Transitoria de Empresas) .....en adelante el Oferente, representada legalmente por el / los Señor/es .....presenta/n su oferta y declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas de la obra denominada: "---------- ---------- " y que es objeto del procedimiento de (indicar si es Licitación Pública o Privada o Contratación Directa) Nº "...../.....", que tramita por EX

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El oferente declara expresamente que:

a) la oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por la U.B.A. a los Oferentes.;
b) La Oferta que presenta es válida y se compromete a mantenerla vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.);
c) Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos;
d) Que ha/n a efectuado un examen cuidadoso de tales los documentos licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.
e) Que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos para la ejecución de la obra por el motivo citado.
f) Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal ; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.
g) Que la información proporcionada, es veraz y exacta y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a la U.B.A. a sus representantes autorizados, toda la información que esa Universidad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en

la misma se da por notificado que el U.B.A. tiene el derecho de desestimar su oferta sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

h) Que se compromete/n a proporcionar en el plazo estipulado por esa Universidad cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para considerar inadmisible su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información no subsanable que hubiere sido omitida en la oferta original.
i) Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para desestimar su oferta.
j) Que en caso de que su oferta fuese desestimada por las causales precedentes o por otras previstas en los pliegos de licitación, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo el derecho de la U.B.A. de desestimar su oferta.
k) Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.
l) Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de cumplimiento del contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado en los pliegos de licitación;
m) Que en el caso de que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de la U.B.A., o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por la U.B.A. perderá la garantía de Oferta.

El oferente declara/n bajo juramento;1) Encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales; 2) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o impedimento para contratar con la U.B.A.; 3) No tener relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con la U.B.A. ni con sus directivos o funcionarios.

El oferente acepta expresamente que la U.B.A. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es
Nombre de la Empresa o UTE
Sello de la empresa/consorcio

ANEXO II - Modelo de Oferta Económica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Señores: Facultad de Ciencias Veterinarias- U.B.A.

Chorroarín 280, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (C1427CWO)

La (Empresa, Consorcio y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es ..... presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA U.B.A. y el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES de la obra denominada "----------" y que es objeto de la (LICITACION PUBLICA/LICITACION PRIVADA/ CONTRATACION DIRECTA) Nº "....." , EX…… Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva. El precio cotizado incluye todos los impuestos nacionales, de la Ciudad de Buenos Aires y/o de cualquier jurisdicción, que graven la actividad al momento de presentar la oferta.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios Para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial: .....($.....).

El monto total cotizado es de pesos .....($.....) de acuerdo con los precios unitarios y totales que para cada ítem y sub ítem se indican en el Presupuesto de la Oferta que forma parte de la presente.

Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, Consorcio o UTE

Sello de la Empresa, Consorcio o UTE

ANEXO III – Modelo de Presupuesto de la Oferta

Facultad de Ciencias Veterinarias - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES						
Obra:					Lic. Pública, Privada o CD Nº	
Presupuesto de la oferta						
Rubro	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

Anexo IV – Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe……en representación de ……declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Facultad de Ciencias Veterinarias - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES									
Obra:				Lic. Pública, Privada o CD Nº					
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Licitante	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (3)	Observaciones (4)
Monto total de contratos									

1. Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
2. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
3. Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.
4. Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados pueden ser avalados por el Licitante o contratista de la obra respectiva según corresponda.

ANEXO V – Modelo de declaración de obras en ejecución o a ejecutar

Facultad de Ciencias Veterinarias - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES										
Obra:					Lic. Pública, Privada o CD Nº					
Obras realizadas en los últimos cinco años										
Licitante	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio (1)	Fecha de terminación (2)	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (3)	Grado de participación	(Grado de compromiso adquirido 4)
Monto total de contratos										

1. Indicar fecha real o estimada de inicio; en caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.
2. A partir de la fecha del contrato.
3. Tipo de obra, descripción de las características principales.
4. Si actúa como empresa única o en Consorcio y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.
5. Detallar en anexo la proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa.

NOTA: Los datos consignados pueden ser avalados por el Licitante o contratista de la obra respectiva según corresponda.

Anexo VI – Modelo de listado de maquinarias y equipos

Facultad de Ciencias Veterinarias - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES								
Obra:							Lic. Pública, Privada o CD Nº	
Equipamiento y maquinaria afectada a la obra								
Nº	Cantidad (1)	Descripción (2)	Vida útil (3)	Remanente	Propio	Alquilado	Lugar donde se puede inspeccionar	Observaciones

(1) Número de equipos o maquinaria.

(2) Detallar principales características, marca y modelo.

(3) Si no es nuevo indicar en la columna el remanente de vida útil.

ANEXO VII - Modelo de Plan de trabajo e inversiones

Facultad de Ciencias Veterinarias - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES											
Obra:											Lic. Pública, Privada o CD Nº
Plan de Trabajos e Inversiones											
Ítem	Descripción del Ítem	Monto Parcial	%	Semana							Porcentaje
				1	2	3	4	5	6	7	
Monto Total											
% de Avance Físico											
Semanal											
Acumulado											
Inversión											
Semanal											
Acumulado											

ANEXO VIII – Análisis de Precios Unitarios

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el P.C.G.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

COSTO NETO	**100,00**	**%**	**1,000**	**(A)**
Gastos Generales e Indirectos …… 13 % Beneficio …… 10 % Incidencia sobre (A)	23,00	%	0,23	
SUBTOTAL 1			**1,23**	**(B)**
Costos Financieros …… 2 % Incidencia sobre (A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL 2			**1,25**	**(C)**
I.V.A. e IB…… .. 24 % Incidencia sobre (C)	24,00	%	0,300	
SUBTOTAL 3			**1,55**	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			**1,55**	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ejemplo: Hormigón armado para bases (unidad=m^3)

DESCRIPCION	**Cantidad**	Unidad	**Precio**	**Unid**	**Subtotal**	**Unid**
Materiales:						
▪ cemento	300,00	Kg/m3	0.12	$/Kg	36.00	$/m3
▪ piedra	**0,75**	m3/m3	28.00	$/m3	21.00	$/m3
▪ arena	**0,65**	m3/m3	9.00	$/m3	5.85	$/m3
▪ acero	50,00	kg/m3	0.55	$/Kg	27.50	$/m3
SUBTOTAL MATERIALES (A)					**90.35**	**$/m3**
Mano de Obra:						
▪ Oficial	1,20	Día/m3	25.17	$/día	30.20	$/m3
Medio Oficial	1,80	Día/m3	23.50	$/día	42.30	$/m3
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					72.50	$/m3
Equipos:						
▪ Hormigonera	1,00	Gl/m3	7.00	$/gl	7.00	$/m3
Herramientas manuales	1,00	Gl/m3	3.00	$/gl	3.00	$/m3
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					**10.00**	**$/m3**
COSTO NETO TOTAL (D) :	**(A+B+C)**				**172.85**	**$/m3**
PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 $/m3 x 1.55 =					**267,92**	**$/m3**
PRECIO DEL ITEM:					**267,92**	**$/m3**

ANEXO IX – Modelo de Contrato

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor ..... ., con domicilio en la calle ..... CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "....." por una parte, y por la otra el señor ....., quien acredita su identidad con D.N.I. Nº....., en su carácter de Representante Legal de la firma ....., adjudicataria de la **Contratación Directa Nº**……., con domicilio en ..... CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de ....,sita en ..... …....., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta. ----------

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO ……..... ----------

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS ..... ($ .....) pagaderos conforme a los artículos ..... del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los ..... (...) días posteriores a la fecha en que se firma el presente contrato, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de.....días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo .....del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo ..... del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº....., de la Compañía.....

CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.----------
CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.----------
CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los

Tribunales Federales de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.----------

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 20…...----------

ANEXO X - CERTIFICADO DE VISITA

BUENOS AIRES,.....de.....de 2022.

REFERENCIAS

Expediente Nº: EX-2022-02556512- -UBA-DMESA#SG_FVET

Tipo y Nº de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA 014/2022 POR OBRA MENOR.

Fecha y hora de apertura: 13 de OCTUBRE de 2022, a las 11.00 horas.-

Certifico que en el día de la fecha el/la ..... de la firma....., ha realizado la visita Técnica para la **Contratación** mencionada en la referencia.-

.....

Firma y aclaración

IMPORTANTE: Este formulario deberá ser llenado por el oferente previamente y presentado en la visita Técnica para ser firmado por la persona responsable de dicha tarea por parte de esta Facultad.-

El presente Certificado deberá adjuntarse a la oferta, a fin de constatar que cumplió con este requisito.-

1821 Universidad de Buenos Aires

Pliego

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2022-05593125-UBA-DCCP#SG FVET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

Referencia: 03- PLIEGO DE BASES Y COND PARTICULARES CDI 14/2022. OBRA MENOR DESAGÜE CLOACAL CAT. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA EX-2022-02556512- -UBA-DMESA#SG_FVET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2022.09.19 14:42:28 -03:00

CARLOS CASTRO
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Facultad de Ciencias Veterinarias UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2022.09.19 14:42:30 -03:00